

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de diciembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INDYCA SPA** R.U.T N° 76.802.151-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Monitoreo de Aguas Superficiales, Subterráneas y Manejo Post Vertedero Boyeco", específicamente la Línea N° 2 "Monitoreo de Aguas Subterráneas y Superficiales" suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Indyca SPA

2. La vigencia del contrato será de 12 meses, con la posibilidad de renovarlo por una sola vez por igual periodo.

3. La municipalidad de Temuco pagará a Indyca SPA la suma única y total de \$2.856.000, de la forma establecida en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas para la Propuesta Pública.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbr
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo, Ornato, Alumbrado Público y Medio Ambiente
Prestadora del Servicio
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

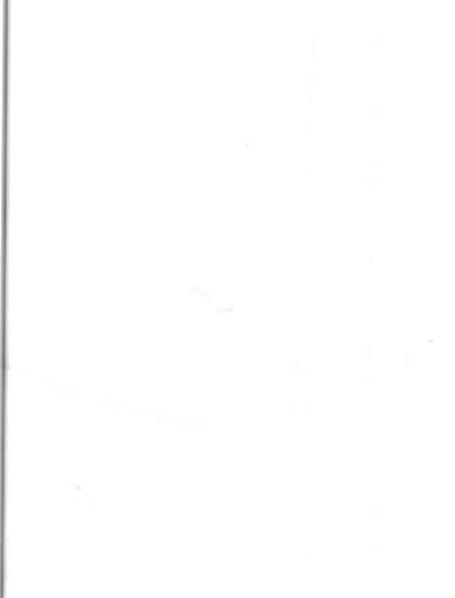


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Handwritten text, possibly a date or reference number.



CONTRATO: "SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS SUPERFICIALES, SUBTERRANEAS Y MANEJO POST VERTEDERO BOYECO". (LÍNEA N° 2)

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INDYCA SPA**

En Temuco, a 22 de Diciembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INDYCA SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número **76.802.151-1**, representada por don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bustos Huerta N° 2751, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 1064 de fecha 17 de noviembre del año 2023, se aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 305-2023, denominada "Servicio de monitoreo de aguas superficiales, subterráneas y manejo post Vertedero Boyeco". La referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Dos: "Monitoreo de aguas Subterráneas y Superficiales", fue adjudicada a la empresa INDYCA SPA mediante Decreto Alcaldicio número 1239 de fecha 21 de diciembre del año 2023. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a INDYCA SPA el servicio de monitoreo de aguas Subterráneas y Superficiales Post Vertedero Boyeco, correspondiente a la Línea número Dos.

TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias con las cuales se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

2844065

Propuesta Pública número 305-2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$2.856.000, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

QUINTA: La vigencia del contrato será de 12 meses, con la posibilidad de renovarlo por única vez, previo informe favorable de la unidad técnica aprobado por la comisión evaluadora de propuestas.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de Folio B 0165092 por la suma de \$142.800, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de validez hasta el día 31.03.2025.

OCTAVA: La Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o completamente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la contratista.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en

Decreto Alcaldicio número 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, para actuar en representación de **INDYCA SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 21 de diciembre del año 2023, Código de Verificación CVE: CRMEczlsUdrg. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA
En Rep. INDYCA SPA

MMA/cfp

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ, al anverso don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, Cedula de identidad N° [REDACTED] de Chile, en representación de INDYCA SPA, RUT N°76.802.151-1, cuya personería se encuentra inserta en el cuerpo del documento, y tenida a la vista, en la calidad que comparece. **Temuco, 09 de enero del año 2024.ag//**



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ, al anverso don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, Cedula de identidad N° [REDACTED] de Chile, en representación de INDYCA SPA, RUT N°76.802.151-1, cuya personería se encuentra inserta en el cuerpo del documento, y tenida a la vista, en la calidad que comparece. **Temuco, 09 de enero del año 2024.ag//**



Jau
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO